ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD	**ALCALDIA DE CRAVO NORTE.**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS**
RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	**20260000009222**
MODALIDAD CONTRACTUAL	**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**
OBJETO	**ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
VALOR ESTIMADO	**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($193.354.000,00) MCTE**
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
FECHA	**06 DE NOVIEMBRE DE 2026**

La Oficina de planeación y obras del Municipio de Cravo Norte, se permite presentar a usted en cumplimiento de lo establecido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que corresponde al **ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el municipio de Cravo Norte, Arauca, se evidencia una problemática estructural que afecta directamente la calidad de vida y el bienestar integral de la población de personas mayores. Actualmente, un porcentaje significativo de este grupo poblacional se encuentra en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica, pobreza extrema y aislamiento geográfico, factores que limitan de manera crítica su acceso a una seguridad alimentaria y nutricional digna y oportuna.

El diagnóstico local permite identificar que la mayoría de las personas mayores de las zonas urbana y rural del municipio carecen de ingresos económicos fijos, pensiones o redes de apoyo familiar estables. Esta situación se agudiza por las dinámicas del territorio, donde el alto costo de la canasta básica familiar y las dificultades logísticas de abastecimiento propias de la región llanera impiden que este grupo etario adquiera los nutrientes mínimos requeridos para su subsistencia. Como consecuencia directa, se registra un incremento en los índices de malnutrición, morbilidad por enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a deficiencias alimentarias y un deterioro acelerado de su estado de salud física y mental.

A nivel institucional, la oferta actual de asistencia social resulta insuficiente para cubrir la demanda real de suplementación alimentaria de la población mayor vulnerable. La falta de un programa continuo de dotación de paquetes nutricionales (mercados) adaptados a sus requerimientos energéticos específicos perpetúa la brecha de desigualdad y desprotección social. Por lo tanto, la situación actual se caracteriza por la inexistencia de un mecanismo continuo y focalizado de apoyo nutricional directo, lo cual vulnera los derechos fundamentales de las personas mayores en Cravo Norte y justifica la intervención inmediata del Estado mediante la adquisición y entrega técnica de componentes alimentarios básicos.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

El problema central identificado en el municipio de Cravo Norte se define como los bajos niveles de seguridad alimentaria y nutricional en la población de personas mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Esta problemática se origina principalmente por la insuficiencia de ingresos económicos en este grupo poblacional, la ausencia de redes de apoyo familiar estables y la falta de continuidad en los programas de asistencia social y complementación alimentaria directa por parte del Estado en el territorio.

La raíz del problema se profundiza debido al aislamiento geográfico y las complejidades logísticas que caracterizan al municipio de Cravo Norte, lo cual encarece los costos de transporte y eleva el valor de los productos que componen la canasta básica familiar. Al no contar con una oferta institucional permanente que mitigue estas barreras mediante la dotación de paquetes nutricionales (mercados), las personas mayores se ven obligadas a reducir la cantidad y la calidad de las porciones de alimentos diarias. Esto genera un déficit calórico y proteico severo, exponiéndolos a un estado crítico de desprotección social.

Esta deficiencia alimentaria desencadena consecuencias críticas en la salud pública local, evidenciadas en el incremento de los índices de malnutrición, desnutrición oculta y la agudización de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) como la hipertensión y la diabetes, las cuales restan años de vida saludable y aceleran la pérdida de funcionalidad y autonomía física de las personas mayores. Asimismo, la persistencia de esta problemática perpetúa los ciclos de pobreza extrema y exclusión social en el municipio, limitando el impacto de la política pública nacional de envejecimiento y vejez en las zonas urbana y rural de la entidad territorial.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar corresponde a: **ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
95121507	Mercado

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista se comprometerá a suministrar los elementos en la cantidad y calidad descrita, así como a dar cumplimientos a las especificaciones técnicas establecidas relacionadas a continuación:

ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	ARROZ BLANCO TIPO 1
1	Denominación Técnica del Servicio	Arroz
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Arroz Blanco tipo 1 (bolsa de 1000 gramos): Arroz blanco entero, para consumo humano, en bolsa de polietileno de baja densidad, peso neto de 1000 gramos. **Productos Por Entregar:**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		• Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**PASTA ALIMENTICIA TIPO FIDEO**
2	Denominación Técnica del Servicio	**Pasta**
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pasta tipo fideo (bolsa de 190 gramos): empaque reciclable **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**LOMITO DE ATUN EN AGUA**
3	Denominación Técnica del Servicio	Atún
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Lomito de atún en gua (lata de 160 gramos) **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**SARDINA EN SALSA DE TOMATE**
4	Denominación Técnica del Bien	Sardina
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Sardina en lata con salsa de tomate (lata de 460 gramos) **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**FRIJOL ROJO CARGAMANTO**
5	Denominación Técnica del Bien	Frijol
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Frijol rojo Cargamanto tipo 1, grado 1 seco, en empaque de bolsa polietileno (bolsa x 460 gramos) **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		• Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**LENTEJA**
6	Denominación Técnica del Bien	Lenteja
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Lenteja tipo 1, grado 1; en empaque de polietileno (bolsa x 450 gramos) **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**ARVEJA**
7	Denominación Técnica del Bien	Arveja
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Arveja tipo 1, grado 1; desenvainada, en empaque de polietileno (bolsa x 460 gramos) **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**PASTA ALIMENTICIA TIPO ESPAGUETTI**
8	Denominación Técnica del Bien	Pasta
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pasta tipo espagueti con fibra enriquecida (bolsa x 1000 gr): Pasta alimentaria fortificada con ácido fólico, hierro, zinc, vitamina a tipo espagueti, en bolsa de polietileno de baja densidad. **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**HARINA DE MAIZ EMPACADA**
9	Denominación Técnica del Bien	Harina
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Harina de maíz en bolsa plástica (bolsa de 1000 gr): Harina precocida de maíz, en bolsa de polietileno de baja densidad. **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		• Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**HARINA DE TRIGO LEUDANTE EMPACADA**
10	Denominación Técnica del Bien	Harina
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Harina de trigo leudante en bolsa plástica (bolsa de 1000 gr): Harina precocida de maíz, en bolsa de polietileno de baja densidad. **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**ACEITE VEGETAL**
11	Denominación Técnica del Bien	Aceite
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Aceite vegetal en envase plástico: Aceite vegetal puro de soya o maíz o girasol, (aceite de girasol), 900 ml Empaque: envase plástico con tapa de rosca plática. **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**CHOCOLATE DE MESA EN BARRA CON AZUCAR**
12	Denominación Técnica del Bien	Chocolate
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Chocolate con azúcar (paquete x 450 gr): Chocolate con azúcar en pastilla, Empaque: bolsa laminada de polipropileno. **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**PANELA MORENA**
13	Denominación Técnica del Bien	Panela
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Panela morena en bolsa plástica (panela x 1100 gramos): Panela en bloque cuadrada forrada en polipropileno. **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		• Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**SAL REFINADA**
14	Denominación Técnica del Bien	Sal
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Sal refinada y yodada (bolsa x 1000 gr): Purificada, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano, en bolsa de polietileno de baja densidad. **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**LECHE EN POLVO ENTERA**
15	Denominación Técnica del Bien	Leche
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Leche en polvo entera enriquecida (bolsa x 800 gr): Leche en polvo entera fortificada con hierro, calcio y vitamina c, Peso neto: Empaque: en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**CAFÉ NACIONAL MOLIDO SIN DESCAFEINAR**
16	Denominación Técnica del Bien	Café
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Café molido (bolsa x 500 gr): línea tradicional, Peso neto: Empaque: en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**AVENA EN HOJUELAS**
17	Denominación Técnica del Bien	Avena
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Avena en Hojuelas (bolsa x 180 gramos): en empaque de polietileno **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

		• Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**AZUCAR**
18	Denominación Técnica del Bien	Azúcar
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Azúcar Morena Granulada (bolsa x 1000 gramos): en empaque de polietileno **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Como resultado de este proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de le fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y la supervisión, previa acreditación de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como lugar el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca.

2.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia de las obligaciones y ejecución de este contrato corresponde a la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS** y/o el funcionario designado por el ordenador del gasto, con el apoyo del COORDINADOR **DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD**, quienes deberán Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir, Verificar y/o Controlar la buena ejecución del proyecto.

Decreto 1474 de 2011... "Artículo 83.- Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Cravo Norte, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con la Supervisión.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato atendiendo las indicaciones de la supervisión, designada por la entidad para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato
2. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
3. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total del contrato, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
4. El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el personal necesario para dar cumplimiento a su objeto.
5. Mantener vigentes las garantías contractuales

6.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la Supervisión.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta las características de los bienes que se pretenden contratar, la modalidad de selección será la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, a través de la subasta inversa reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección abreviada mediante subasta inversa se regirá por las leyes colombianas, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Es así como, teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Expresa la normativa anterior que, la Selección abreviada mediante subasta inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

   Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Así mismo, el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20105 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."

LIMITACIÓN A MIPYME

La presente convocatoria en modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa es susceptible de limitarse a MIPYMES teniendo en cuenta que el valor del proyecto no supera el umbral de los $125.000 USD, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación cultural que se requieren en el presente proceso de contratación, evidenciando que de los acuerdos marco de precios publicados no hay acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad de la entidad.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Este proyecto está sustentado en el estudio de mercado realizado por la Oficina de planeación y obras públicas con el técnico operativo de almacén, los cuales hacen parte fundamental de este documento,

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

mediante la solicitud de cotizaciones, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de que los términos y condiciones que se establezcan sean los adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios del mercado tomando como base:

1. Los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente 4estudio previo.
2. El precio establecido para el presente estudio previo esta definido conforme a la oferta del mercado del sector.
3. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se relacionan las cotizaciones de personas naturales o jurídicas que atendieron la solicitud de cotización de la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES			PRECIO DE MERCADO
					EM-NOVA SAS	GROUP SAS	GELVIS RAMIREZ	
					COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1	Arroz Blanco Tipo 1	Bolsa 1000GR	unidad	1	$ 7.300,00	$ 6.600,00	$ 8.000,00	$ 7.300,00
2	pasta alimenticia tipo fideo	Bolsa 190 GR	unidad	1	$ 2.900,00	$ 2.500,00	$ 3.300,00	$ 2.900,00
3	lomito de Atún en agua	Lata 160 GR	unidad	1	$ 10.400,00	$ 10.000,00	$ 10.800,00	$ 10.400,00
4	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 460 GR	unidad	1	$ 11.600,00	$ 11.000,00	$ 12.200,00	$ 11.600,00
5	Frijol Rojo Cargamanto tipo 1 grado1 seco empacado en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	1	$ 6.200,00	$ 6.000,00	$ 6.400,00	$ 6.200,00
6	Lenteja tipo 1 grado 1 empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 450 GR	unidad	1	$ 4.500,00	$ 4.300,00	$ 4.700,00	$ 4.500,00
7	Arveja seca tipo 1 grado 1 desenvainada, empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	1	$ 5.500,00	$ 5.000,00	$ 6.000,00	$ 5.500,00
8	Pasta alimenticia Tipo Espagueti	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 8.800,00	$ 8.500,00	$ 9.100,00	$ 8.800,00
9	Harina de Maíz empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 7.000,00	$ 6.800,00	$ 7.200,00	$ 7.000,00
10	Harina de Trigo Leudante empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 7.200,00	$ 7.000,00	$ 7.400,00	$ 7.200,00
11	Aceite Vegetal	Botella x 900 ML	unidad	1	$ 14.000,00	$ 13.800,00	$ 14.200,00	$ 14.000,00
12	Chocolate de mesa en barra con Azúcar	Paquete 450 GR	unidad	1	$ 22.000,00	$ 21.000,00	$ 23.000,00	$ 22.000,00
13	Panela Morena	Panela 1100 GR	unidad	1	$ 13.200,00	$ 12.600,00	$ 12.000,00	$ 12.600,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

14	Sal Refinada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 4.900,00	$ 4.500,00	$ 5.300,00	$ 4.900,00
15	Leche en Polvo y entera	Bolsa X 800 GR	unidad		$ 40.600,00	$ 40.000,00	$ 41.200,00	$ 40.600,00
16	Café Nacional molido sin descafeinar	Bolsa X 500 GR	unidad		$ 36.000,00	$ 34.000,00	$ 38.000,00	$ 36.000,00
17	Avena en hojuelas	Bolsa x 180 GR	unidad	1	$ 2.700,00	$ 2.900,00	$ 2.500,00	$ 2.700,00
18	azúcar	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 7.500,00	$ 7.000,00	$ 8.000,00	$ 7.500,00

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El valor estimado del contrato **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($193.354.000,00) MCTE**, incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
11 000002	04/11/2026	2.3.2.02.02.009.01.04.01.02 Fortalecimiento de las acciones para la atención de la población adulto mayor del municipio de Cravo Norte Estampilla Adulto Mayor	1.2.3.1.19.02 Estampillas	$193.354.000.00
CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($193.354.000,00) MCTE				**$193.354.000.00**

4.4. ESTAMPILLAS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Avisos y tableros	15% del Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Contribución especial contratos de obra Ley 418 de 1997	5,00%
Paz y Salvo Municipal	$20.000

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por el Municipio de Cravo Norte – Oficina de planeación y obras para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, el cual está integrado por los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arroz Blanco Tipo 1	Bolsa 1000GR	unidad	1960	$ 7.300,00	$ 14.308.000,00
2	pasta alimenticia tipo fideo	Bolsa 190 GR	unidad	1470	$ 2.900,00	$ 4.263.000,00
3	lomito de Atún en agua	Lata 160 GR	unidad	980	$ 10.400,00	$ 10.192.000,00
4	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 460 GR	unidad	980	$ 11.600,00	$ 11.368.000,00
5	Frijo Rojo Cargamanto tipo 1 grado1 seco empacado en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	980	$ 6.200,00	$ 6.076.000,00
6	Lenteja tipo 1 grado 1 empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 450 GR	unidad	980	$ 4.500,00	$ 4.410.000,00
7	Arveja seca tipo 1 grado 1 desenvainada, empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	980	$ 5.500,00	$ 5.390.000,00
8	Pasta alimenticia Tipo Espagueti	Bolsa X 1000 GR	unidad	980	$ 8.800,00	$ 8.624.000,00
9	Harina de Maíz empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1960	$ 7.000,00	$ 13.720.000,00
10	Harina de Trigo Leudante empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1470	$ 7.200,00	$ 10.584.000,00
11	Aceite Vegetal	Botella x 900 ML	unidad	980	$ 14.000,00	$ 13.720.000,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldía@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

12	Chocolate de mesa en barra con Azúcar	Paquete 450 GR	unidad	490	$ 22.000,00	$ 10.780.000,00
13	Panela Morena	Panela 1100 GR	unidad	980	$ 12.600,00	$ 12.348.000,00
14	Sal Refinada	Bolsa X 1000 GR	unidad	490	$ 4.900,00	$ 2.401.000,00
15	Leche en Polvo y entera	Bolsa X 800 GR	unidad	490	$ 40.600,00	$ 19.894.000,00
16	Café Nacional molido sin descafeinar	Bolsa X 500 GR	unidad	980	$ 36.000,00	$ 35.280.000,00
17	Avena en hojuelas	Bolsa x 180 GR	unidad	980	$ 2.700,00	$ 2.646.000,00
18	azúcar	Bolsa X 1000 GR	unidad	980	$ 7.500,00	$ 7.350.000,00
			TOTAL			**$ 193.354.000,00**

En consecuencia, el valor del presente contrato será a precio por unidad, y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de bienes y/o servicios suministrados, por el precio de cada uno de ellos, dentro del límite de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($193.354.000,00) MCTE**. incluidos los impuestos a que haya lugar.

4.6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cravo Norte, cancelará al contratista el valor del contrato así: **a)** Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. **b)** El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de la Supervisión, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final, Actas de entrada y salida de almacén (de existir bienes), Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, Informe del contratista impreso con soportes de ejecución, Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad), Pago de seguridad social integral del representante legal, Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), Cancelación de la cuenta, Extractos Bancarios, Pago de rendimientos financieros, Factura, Informe de la supervisión, Certificado de cumplimiento por parte del supervisor y Acta de liquidación firmada. **ANTICIPO:** El municipio de Cravo Norte entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y aprobado las garantías que lo amparen y aprobado el plan de inversión del anticipo. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual, el anticipo no se considera pago y, por tanto, no extingue las obligaciones de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y **debe ser amortizado**. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por el Municipio de Cravo Norte. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato**

suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregara al contratista hasta el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos: - Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes. - Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal. - Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y de correcto maneo del anticipo y que estas se hayan aprobado por parte del municipio. - Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio y/o contratista una vez suscrita el acta de inicio. - Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato de ser posible suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. - Se firmará acta de inicio del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO:** La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del municipio de Cravo Norte, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente: - El giro del anticipo por la Secretaría de Hacienda y tesorería Municipal a la cuenta bancaria separada destinada al manejo de los recursos por concepto de anticipo, se autorizará una vez se tramite su constitución por parte del contratista y soporten dicha gestión ante la secretaría de hacienda y tesorería, lo cual es procedente una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución. - Los desembolsos deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. - El supervisor autorizará el desembolso, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. - Si se requiere, para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de gastos detallado y debidamente soportados del desembolso aprobado por el supervisor (incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del monto entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados) y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan del manejo del anticipo aprobados con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.- El supervisor del proyecto verificará y dará el visto bueno, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada al profesional externo asesor jurídico solicitando de manera expresa hacer afectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.- Los rendimientos financieros que genera la cuenta bancaria, se consignarán a favor del municipio de Cravo Norte mediante la coordinación con la secretaria de hacienda y tesorería municipal previa certificación de la entidad bancaria.- Una vez ejecutado el monto total del anticipo y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante el Municipio de Cravo Norte, se procederá a la cancelación de la cuenta de ahorros por parte del contratista previo visto bueno del supervisor.

5. CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de Cravo Norte determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, Para el caso de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE**

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

La entidad realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **la entidad** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Municipio puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la Subasta.

El municipio de Cravo Norte, aplicará el procedimiento de la subasta inversa señalado en el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán presentar los requisitos de orden financiero, organizacional y de experiencia, así como los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Así mismo, se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De acuerdo a lo anterior, la entidad identifica que para la tipología del contrato a suscribir se generan los siguientes riesgos.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBALBILIDAD	RARO (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede Ocurrir En Cualquier Momento Futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente Va A Ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre En La Mayoría De Las Circunstancias)	5

DEL RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SE DEMORA EN ENTREGAR LOS PRODUCTOS CONTRACTUALES DE ACIERDO CON EL PLAZO PACTADO	2	20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DEL CONTRATISTA QUIEN TRASLADARÁ PARTE DEL RIESGO MEDIANTE GARANTÍA
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	PRESENTADO CUANDO EL CONTRAISTA ENTREGA PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O EN MAL ESTADO	3	20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DEL CONTRATISTA QUIEN TRASLADARÁ PARTE DEL RIESGO MEDIANTE GARANTÍA
MORA EN EL PAGO D ELAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	LA ENTIDAD NO EFECTUA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MONETARIAS DENTRO DEL PLAZO PACTADO	1	INTERES MORATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	100% A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	DEMORA EN LA ENTEEGA DE LOS BIENES POR SITUACIONES ATRIBUIBLES A TEMAS DE ORDEN PÚBLICO QUE IMPIDEN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	3	5% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DE LA ENTIDAD CONTATANTE SE MITICA MEDIANTE ORDEN IMPARTIDA DE SUSPENCIÓN IMPARTIDA POR LA ENTIDAD

7. GARANTÍAS

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

7.1. FASE PRECONTRACTUAL

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Cravo Norte identificado con NIT 800014434-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

El oferente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros y condiciones que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

7.32. FASE CONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Cravo Norte identificada con NIT 800.144.34-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por un Valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
	Calidad del bien y/o servicio	igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato
	Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
	Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo	Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.	Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de CRAVO NORTE, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo
Tomador	para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. no se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, nit y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Cravo Norte con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener

indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención NO está cubierto por Acuerdo Comercial vigente.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Atentamente,

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Elaboró:	Danitza Nieves Coordinadora Plan Territorial de Salud CTP No. 137/2026
Revisó Aspectos Jurídicos	Raúl Guillermo Ávila Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica CTP No. 136/2026
Revisó Aspectos financieros	Hamit Leonardo Walteros Secretario de Hacienda y Tesorero